

fisioterapia y actividades ocupacionales y trabajo social; estos profesionales prestan la atención individual y personal que cada uno de los residentes necesita. El pago se realizará mensualmente de forma anticipada, domiciliando los recibos en la cuenta bancaria que indique el residente. Dicha mensualidad se devengará quincenalmente en función del día del ingreso.

El material ortopédico que precise el residente durante la estancia en el centro correrá a cuenta del propio usuario, entendiéndose por material ortopédico las sillas de ruedas, andadores, muletas, bastones, protectores de barandillas, colchones antiescaras y su correspondiente compresor y cualquier elemento ortopédico que precise el usuario para su rehabilitación o para mejorar su calidad de vida, pudiendo llevarse todos los elementos el usuario o su familia cuando estos sean de su propiedad, cuando no sean de utilidad para el residente o cuando se proceda a la baja del usuario en el centro.

El residente que precise de un colchón antiescaras con su correspondiente compresor podrá solicitar al centro su adquisición mediante el pago de una cuota mensual de 30 euros hasta completar el coste total del colchón.

En el caso de que un usuario o el familiar responsable se negara a la compra del colchón, deberá hacer constar por escrito a Dirección su oposición a la colocación del colchón antiescaras, haciéndose cargo del riesgo de empeoramiento de la salud que esto conllevará a su familiar o al propio usuario”.

Contra este acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (art. 10 LJCA) en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el BOPZ.

Daroca, a 12 de julio de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.984

En relación con las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de oficial de servicios de la Brigada de Obras, vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento del ejercicio 2015, la Alcaldía ha dictado, en fecha 11 de julio de 2016, decreto, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Sora Bernad, Blas.

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:** Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — La composición del tribunal calificador de la oposición será la siguiente:

PRESIDENTE: Titular, doña María Pilar Sierra Villarreal, técnica de Administración General, jefa del Área de Alcaldía; suplente, don Juan López Navarro, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

VOCALES:

Titulares: Don Carlos Rodrigo Pérez, administrativo del Servicio de Patrimonio Agrario del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros; don José Antonio Gallego Alastuey, jefe de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros; don Ricardo Lapuente Villa, técnico de Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, y don Ángel Lereñegui Ilarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Suplentes: Doña Clara Urieta Huarte, administrativa del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros; doña Ana Zarralanga Clemente, administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros; don José Antonio Jaca Palacios, conductor de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, y don Alfredo Francín Blasco, que realizará las funciones de secretario del tribunal.

Cuarto. — Señalar que el tribunal se constituirá el día 20 de septiembre de 2016, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (sala de comisiones, primera planta). El ejercicio de la oposición se realizará en el mismo lugar, a las 9:15 horas del día indicado.

Quinto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes, cuando ello sea necesario, comenzará por la letra “Z”, según el sorteo celebrado el día 1 de abril de 2016 por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes».

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejeja de los Caballeros, a 11 de julio de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ESCATRÓN

Núm. 6.976

ANUNCIO relativo a la convocatoria de subvenciones del II Plan de fomento a la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación del ejercicio de 2016.

BDNS (identif.): 312346.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). Identificación: 312346.

Dichas bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 11 de julio de 2016.

Primero. — *Beneficiarios.*

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los propietarios, o personas debidamente autorizadas por los mismos, de edificaciones colectiva situadas en el suelo urbano de Escatrón.

Segundo. — *Finalidad.*

Incentivar la realización sobre las edificaciones del municipio, obras de consolidación o mejora de la seguridad estructural, conservación, mantenimiento, mejora de la estética y el ornato, mejora en la eficiencia energética de las mismas que suponga un ahorro energético, mejora de las condiciones de accesibilidad y derribo, etc.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón, publicada en el BOPZ de 24 de junio de 2015, y en las bases de la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

La aportación del Ayuntamiento comprende las siguientes aplicaciones presupuestarias: 1510.78001, con una cuantía de 40.000 euros.

Escatrón, a 18 de julio de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 6.987

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentes de Jiloca, a 14 de julio de 2016. — El alcalde, José Antonio Yagüe Carrascón.

LA MUELA

Núm. 6.947

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2016, ha acordado lo siguiente:

«Quinto. — *Aprobación de estudio de detalle parcela UE 15, calle Mayor, 94. Gestiona 1246/2016.*

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016 se aprobó inicialmente el estudio de detalle referido a la parcela sita en la unidad de ejecución número 15 del PGOU de La Muela con el objeto de :

- Determinar la distribución de la edificabilidad y la volumetría en las distintas fracciones de parcelas resultantes, en concordancia con los criterios de adjudicación de la reparcelación.

- Establecer las condiciones arquitectónicas necesarias para la coordinación volumétrica y formal de los edificios que se construyan en dichas fracciones de parcela mediante la regulación de retranqueos y alturas.

- Prever la oportuna reserva de espacio de aparcamiento en superficie.

Visto que el mencionado estudio de detalle ha sido sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOPZ núm. 97, de fecha 30 de abril de 2016, y anuncio publicado en el periódico “Heraldo de Aragón” correspondiente al día 27 de abril de 2016.

Visto el informe-propuesta de Secretaría del día de la fecha, y en concordancia con el mismo se propone al Pleno de esta Corporación, en virtud de los artículos 29.2 c) y 126.4 l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle referido la parcela sita en la unidad de ejecución número 15 del PGOU de La Muela, calle Mayor, núm. 94, redactado por el arquitecto don Emilio Molinero (Molpecceres Abad Rosendo Arquitectos, S.C.P.), que tiene por objeto:

- Determinar la distribución de la edificabilidad y la volumetría en las distintas fracciones de parcelas resultantes, en concordancia con los criterios de adjudicación de la reparcelación.

- Establecer las condiciones arquitectónicas necesarias para la coordinación volumétrica y formal de los edificios que se construyan en dichas fracciones de parcela mediante la regulación de retranqueos y alturas.

- Prever la oportuna reserva de espacio de aparcamiento en superficie.